

el período de la inscripción ordinaria permanente con posterioridad a la elección general de Municipales.

Artículo 7.º— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos en atender a los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley y la confección de los nuevos Registros de que deberá proveer la Dirección del Registro Electoral a las Juntas Inscriptoras Electorales para las inscripciones ordinarias permanentes. El gasto se consultará en el proyecto de Presupuestos para el año 1947.

Artículo Final.— La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", salvo en lo referente al ejercicio del voto político de la mujer, en que regirá desde el 1.º de enero de 1948". — **H. Walker.** — **Pedro Opitz.** — **Manuel Muñoz Cornejo.**

Acordado en sesión de fecha 28 del actual bajo la presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores Muñoz Cornejo y Opitz.— **E. Ortúzar, Secretario**".

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Cruchaga — Pido la palabra, señor Presidente.

Con fecha en que era miembro del Senado de la República, don Andrés Bello escribió, en el Mensaje del Código Civil, que "por completo y perfecto que se suponga un cuerpo de legislación, la mudanza de costumbres, el progreso mismo de la civilización, las vicisitudes políticas, la inmigración de ideas nuevas, precursoras de nuevas instituciones", son factores que, con otros que se podrían agregar, llegan a hacer necesario reformar la legislación para ponerla —según la frase conceptuosa del eminente maestro— "en relación con las formas vivientes del orden social."

Como lo preveía el sabio Senador de 1855, nuestro Código Civil ha experimentado reformas considerables, y entre ellas, se cuentan las relativas a la condición jurídica de la mujer, que ha sido materia de grandes transformaciones.

Hasta hace poco, la patria potestad estaba reservada al marido, y la mujer, aun a falta del padre, carecía de todos los dere-

chos que la patria potestad confiere; las reformas introducidas al Código Civil dan actualmente a la mujer los derechos de patria potestad si muere el marido, y con ello el usufructo de los bienes de los hijos comunes mientras no hayan llegado a la mayoría de edad. El hombre, a los 21 años podía obtener la habilitación de edad; la mujer, bajo potestad marital, no podía alcanzarla. Tal desigualdad ha desaparecido por haber sido suprimida la habilitación de edad. Hoy, a los 21 años, todos son mayores de edad.

Estas y otras reformas han otorgado, como se ve, importantes derechos a la mujer que le eran negados hasta hace poco, y que le permiten actualmente desarrollar en condiciones más equitativas y razonables sus actividades económicas.

En el orden político, la mujer ha obtenido ya grandes conquistas: se le ha dado voto para las elecciones municipales, y la experiencia recogida demuestra que ésta ha sido una reforma acertada y útil. Hay, en los Municipios, muchas mujeres que desempeñan el cargo de ediles con esmero y competencia, y hay algunas que han desempeñado y desempeñan los cargos de Alcaldes y Jefes de Comuna con mucha preparación, y han dado muestras de gran espíritu público.

Ha llegado ahora, para el Senado, el momento de considerar la idea de ampliar el derecho a voto de la mujer para todas las elecciones políticas, en cuyo sentido han formulado una interesante moción nueve Honorables miembros de esta Corporación que, sin distingos políticos, concurren en semejante iniciativa.

Nada más justo que este nuevo avance en el ya iniciado camino hacia la completa igualdad de derechos políticos de la mujer y del hombre.

A este respecto, no iniciaría este país, con la medida propuesta, ningún ensayo original ni novedoso: por el contrario, nos habrían precedido el ejemplo y la experiencia de muchos otros países, ninguno de los cuales, como decía en 1900 observador tan calificado como Lord Bryce, una vez otorgado a la mujer ese importante derecho, ha tenido que arrepentirse de habérselo concedido, porque haya tenido malos resultados una innovación que no podría sino mirarse como justificada si la mujer paga impuestos lo mismo que el hombre.

Como lo anota el citado escritor inglés, la amplia concesión del derecho de voto po-

lítico a la mujer ha tenido en todas partes resultados favorables, y no ha suscitado en la práctica los inconvenientes que se temía trajera.

Hácese valer, en contra de la concesión del voto político a la mujer, argumentos que resultan inconsistentes ante la realidad de la vida.

Se dice que una tal concesión desorganiza la familia. Hay que observar que la mujer ha entrado de lleno en la vida del trabajo fuera de la casa. Las fábricas, las oficinas públicas y privadas están repletas de mujeres, casadas y solteras, que van día a día a sus empleos, y sería exagerado decir que por ello desatienden sus obligaciones domésticas. La vida se está haciendo más dura cada día, y la mujer acude a los gastos de familia con el producto de su trabajo. En cuanto a la mujer adinerada que no necesita trabajar para sus necesidades de vida, bien puede dedicar a la cosa pública algunos de los ratos que dedica, sin desentenderlas, a sus obligaciones de carácter social. Las obras de caridad, a que con tanta abnegación se dedica, y con las cuales hace tanto bien a la sociedad, no le impedirán hacer uso del derecho de voto en las elecciones en que deba tomar parte. Debe anotarse que, para los propios fines de las actividades a que en esta materia con tan laudable empeño se emplea, conviene que participe en este movimiento político del país.

Aquello de que la mujer es inferior mentalmente al hombre, está desmentido en miles de casos que presenciamos en la vida diaria. Parece increíble que un hombre de cerebro tan fuerte como Rousseau, haya dicho que la mujer "no ama ningún arte ni en ninguno ha manifestado genio."

No acabaríamos nunca de enumerar las mujeres que desmienten tal despropósito. Por lo que a Chile se refiere, bástenos decir que son numerosas las mujeres que han descollado en las profesiones liberales como médicos y abogados, como escultoras, como maestras, como escritoras, como eximias directoras de obras sociales de capital importancia. Nos bastaría citar a nuestra poetisa Gabriela Mistral, que ha obtenido el gran Premio Nobel de Literatura venciendo a varones ilustres y meritorios.

En contra de estas consideraciones derrotistas, cabe decir que los argumentos en favor de la concesión del voto político son fuertes y decisivos.

La instrucción que ha alcanzado la mujer la hace acreedora al beneficio de que se tra-

ta. Según la Estadística (marzo de 1946) de los niños de edad escolar (7 a 16 años) saben leer: hombres: 343.000; mujeres: 347.000; y no saben leer: hombres: 194 mil; mujeres: 117.000; y de los chilenos de edad postescolar (16 y más años), saben leer: hombres: 1.099.000; mujeres: 1 millón 71.000; y no saben leer: hombres: 365.000; mujeres: 450.000.

Para que haya sufragio universal, es preciso que voten todos los individuos que componen el conglomerado social. ¿Por qué prescindir de la mujer, que constituye la mitad de tal conglomerado? Si a los varones se les concede el derecho de sufragio por el hecho de saber leer, no hay razón alguna valedera para negar tal derecho a la mujer que reúna igual requisito.

El sociólogo francés Henri Joly, en su trabajo titulado "Pour la femme", dice con justa razón: "Si pesan igualmente en los destinos del país, el voto de un industrial, un filósofo, un científico, y el voto de un varón que apenas sabe leer, no hay razón para negarle el derecho de voto a la mujer."

Y con una ironía propia de Rabelais, agrega: "La distancia que puede haber entre un elector tomado al azar y una mujer de la clase media, es seguramente menor que la que existe entre un Académico de la Lengua y un vagabundo".

Mientras no se modifique el sistema del llamado sufragio universal y se le sustituya por el derecho electoral familiar o por el de gremios o de profesiones, o por el sistema corporativo, o por algún otro que restrinja el derecho del voto político reservándolo a los capacitados, no puede negarse a la mujer, el derecho de intervención en la cosa pública, que tan de cerca le interesa, mediante su voto en las urnas para la designación de los representantes del pueblo, del cual forma una parte tan importante.

La mujer resguarda con mayor intensidad la vida y organización de la familia, y velará por la dictación de leyes que mejor la atiendan. Y no hay que olvidar que la familia es la base primordial de la sociedad.

En lecciones dadas en 1913, el prestigioso profesor universitario de Derecho Constitucional don Alcibiades Roldán, se expresaba sobre esta cuestión como sigue:

"No excluye la Constitución a las mujeres del derecho de sufragio. Interpretando la frase "los chilenos" contenida en el correspondiente precepto, con arreglo al principio de hermenéutica establecido en el ar-

Artículo 25 del Código Civil, podría sostenerse que ellas están llamadas a ejercerlo si reúnen los demás requisitos constitucionales; pero la exclusión se encuentra expresamente consignada en las leyes electorales dictadas desde 1884 adelante. Estas leyes han restringido el sentido de aquella frase, fundándose en la naturaleza de la disposición. La cuestión de si debe o no reconocerse a las mujeres el derecho de sufragio, ha surgido primeramente en los pueblos de origen anglosajón, porque en ellos la mujer vive en condiciones de independencia que no posee por lo regular en otros países, particularmente en los de origen latino. Libre de prejuicios sociales que les cierran los caminos para luchar por la existencia, habituadas a administrar sus bienes dentro del matrimonio y sobresaliendo en las diversas esferas abiertas a la inteligencia y a la actividad, en muchos de los campos reservados en otros tiempos exclusivamente a los hombres, las mujeres han creído que no era justo que se las mantuviera en un estado de inferioridad en todo aquello que se refiere al cuidado de los intereses generales de la nación.

"No dejó de reconocerse en Gran Bretaña el fondo de justicia de estas reclamaciones, y se las llamó a tomar parte en las votaciones municipales en las parroquias urbanas y rurales, así como en los "boroughs" y en las elecciones para los Consejos de Condado.

"El partido formado para obtener la plenitud de los derechos políticos de la mujer ha logrado reunir en la Cámara de los Comunes un número considerable de votos a favor del proyecto favorable a la idea, y ha iniciado una campaña activísima para alcanzar el triunfo.

"Muchos Estados particulares de los Estados Unidos han reconocido a las mujeres la capacidad para ser electoras y elegibles tratándose de corporaciones destinadas a la administración local.

"Algunos, Wyoming, Colorado y Utah, le reconocen los derechos de elegir y ser elegidas en las mismas condiciones que los hombres. Lo mismo ocurre en Australia y Nueva Zelanda. Este movimiento se ha extendido a otros países del Norte de Europa, como Noruega y Finlandia, con el mismo resultado favorable para ellas, mientras que otros, a ejemplo de Gran Bretaña, han concedido parcialmente el sufragio femenino.

Tales son Suecia, Dinamarca, Islandia, Austria y Bélgica.

"Si se ha de considerar este problema en relación con la condición de la mujer en Chile y en otros países de instituciones y costumbres análogas, puede decirse que por ahora—recuérdese que el profesor Roldán se expresaba así hace treinta y tres años—carece de objeto práctico discutirlo. En virtud de las tendencias de nuestra legislación y de las preocupaciones y modo de ser de la sociedad, las mujeres en general distan mucho de disfrutar de la independencia que hay el derecho de exigir de los electores. Mirando la cuestión desde un punto de vista más amplio, debemos reconocer con Esmein que es injusticia manifiesta que ciertas mujeres aptas para formarse un criterio propio en asuntos políticos y colocadas en situación de poder resolver con toda libertad lo que convenga al país, no gocen de ese derecho, y, mientras tanto, lo posean y ejerciten muchos hombres que carecen de tales condiciones.

"Pero, al mismo tiempo, se puede preguntar si la incorporación de las mujeres en la vida pública, porque habría que aceptarlas con todas sus consecuencias y reconocerles por consiguiente el derecho de pertenecer a las Cámaras, no produciría mayores inconvenientes; si no sería una causa de perturbación profunda en el hogar y no vendría a contrariar el rol que la naturaleza les tiene asignado. Parece razonable abrigar dudas muy serias a este respecto".

Tal es la opinión, muy respetable, del profesor Roldán.

Por mi parte, permítaseme decir, en cuanto a las dudas que abrigaba el señor Roldán en 1913, que tengo, después de meditar detenidamente sobre el asunto y de observar con constante interés lo que a su respecto ha ocurrido en el mundo desde aquella fecha hasta ahora, la plena convicción de que el amplio derecho de voto para la mujer no produciría en la práctica los inconvenientes a que el distinguido profesor de Derecho Constitucional se refería, y estoy, por el contrario, cierto de que con semejante innovación en uno de los campos más vitales y trascendentes de la vida del país, se verían manifestaciones del bienhechor influjo de la humana comprensión y sagacidad privilegiada de la mujer.

Esas mismas valiosas dotes han hecho que, en las abnegadas y benéficas actividades del Servicio Social, la acción de la mujer en este país, en forma y términos

hasta hace poco desconocidos para nosotros, alcancen ya resultados de bien general por todos reconocidos y en los cuales la mujer no sólo emula la acción del hombre, sino que ha tomado plenamente a su cargo una noble y utilísima función social que le han dejado, por entero, entregada sus compatriotas del sexo fuerte.

Otro conocido profesor universitario, el señor J. Guillermo Guerra, con motivo de la reforma constitucional de 1925, decía en el diario "La Nación", el 23 de junio de ese año, es decir, hace veintiún años: "En cuanto al voto político de las mujeres, siendo partidarios de él en principio, creemos que todavía no ha llegado su momento, y que debemos esperar unos veinte años más."

Muchas de las mujeres chilenas que, sin duda, como escribía el mismo señor Guerra, "ejercitarían el sufragio mejor que los hombres", no habrán dejado de advertir que ya están cumplidos con exceso los veinte años de espera de que hablara el citado profesor en el año 1925.

Con motivo de la reforma constitucional de 1865, el ilustre hombre público don Abdón Cifuentes, leyó en la Sociedad de San Luis un elocuente alegato en favor de la concesión del que llama "derecho electoral de la mujer", calificado por el orador de "cuestión importantísima de justicia, cuestión elemental de democracia, cuestión de civilización".

Con sólida argumentación, el tribuno conservador, hace ochenta años, analizaba las persistentes resistencias que a la reforma que ya entonces propugnaba ponían los que llamaba "los innumerables y obedientes vasallos de la soberana rutina", a los que preguntaba: "Si se reconoce derecho de voto al hombre en los asuntos públicos por que son negocios de todos y por consiguiente de cada uno, ¿forman o no parte de la misma sociedad las mujeres? Si forman parte, y si están sujetas a los deberes que la sociedad impone, ¿con qué título priváis a las mujeres de los derechos correlativos de esas obligaciones? Si el orden político puede perjudicarlas como a cualquier hombre, ¿con qué derecho les cerráis las puertas para que se defiendan y procuren su remedio en el mismo terreno político en que son dañadas?"

"A la mujer, seguía el señor Cifuentes, le imponéis contribuciones; la mujer las paga, pero le prohibís mezclarse en la inversión del tributo, que desembolsa. Las creéis hábiles para ejercer el derecho de propiedad; las creéis muy hábiles para que den a

la sociedad una parte de sus bienes con que se paguen los magistrados que la administran; pero en tratándose de que tengan voz y voto para que vigilen los intereses sociales en que van envueltos los suyos, para que vigilen la conducta de los administradores que ellas pagan, ya su habilidad desaparece, ya su incapacidad es notoria".

¿Llegará algún día la mujer a tener los derechos políticos de que con tanta simpatía se la priva? El señor Cifuentes contestaba a su interrogación: "Sin duda, respondiendo sin vacilar". Y añadía: "Ya creo divisar la sonrisa en los labios de mis contradictores que por urbanidad no pronuncian las palabras ¡locura!, ¡extravagancia!, no sin reconocer que al respecto "muchas inteligencias ilustradas y muchos corazones rectos, se dejan influenciar por las opiniones reinantes, fundadas no en la razón, sino en la costumbre, y condenan sin apelación a la mujer, aprueban el despojo y sancionan la injusticia".

Tal vez podría comprenderse en la alusión del señor Cifuentes, nada menos que a escritor tan sabio y esclarecido como el docto comentador de la Constitución de 1833, don Jorge Huneeus, que en su clásica obra dice: "Con excepción de ciertos empleos, como los de preceptoras, telegrafistas, etc., que no son cargos políticos, la mujer ha estado siempre excluida de toda participación en la organización y en el ejercicio de los Poderes Públicos. Esta exclusión, aunque la Carta Fundamental no lo haya escrito en tipo visible, proviene de razones de orden superior: del que Dios y la Naturaleza han establecido al atribuir a la mujer en la sociedad, y sobre todo en la familia, una serie de deberes verdaderamente incompatibles con el ejercicio activo de la ciudadanía en toda su extensión".

De todo corazón, y con máximo convencimiento, haremos propias las palabras con que nuestro eminente correligionario político, señor Cifuentes, terminaba su discurso de 1865, cuya actualidad para el país no es menor ahora que en aquellos distantes días: "Desearíamos que Chile no se dejase ganar la delantera en este asunto por otros pueblos; querríamos que Chile hiciese adelantarse el nuevo día de la redención política, es decir, de la redención completa de la mujer. Leamos pronto, en el obscuro porvenir, las fórmulas de la civilización futura, para no ser los rezagados del progreso".

Convertido en ley el proyecto que nos ocupa, quedarían satisfechos tan nobles deseos.

Distantes están ya los tiempos en que, según refieren los biógrafos de la eximia escritora española doña Concepción Arenal, tuvo, en sus mocedades la animosa pensadora, que disfrazarse de hombre para poder concurrir a los cursos que le interesaban en la Universidad Central de Madrid; y, años más tarde, la Asociación Howard de Londres para la Reforma de las Prisiones, después de imponerse con admiración de trabajos de la señora Arenal, encabezó con el tratamiento de "Sir" la comunicación por la cual le participó su nombramiento de miembro correspondiente.

En nuestro hemisferio el movimiento encaminado hacia la ampliación de los derechos de la mujer, y por tanto, hacia la mayor utilización en bien general de las dotes y cualidades que a tantas de ellas caracterizan, cuenta ya con no pocos años de edad, y en él ha participado nuestro país destacadamente.

Ya en 1910 figuró entre los memorables actos a que dió lugar el Centenario Argentino, un Congreso Femenino Internacional, que sesionó en Buenos Aires, y en el cual fué el Gobierno chileno el único extranjero representado oficialmente.

Se han sucedido después, aparte de acuerdos siempre renovados favorables a la ampliación de los derechos civiles y políticos de la mujer tomados en Conferencias Interamericanas, incluso en la Conferencia de México de 1945, asambleas especiales que en igual sentido se han preocupado del asunto, y en los cuales no se ha dejado de contar con la colaboración chilena.

El nuevo paso a que invita la fundada moción de nuestros nueve colegas a que arriba me he referido, ha llegado en nuestro país al grado de madurez suficiente.

Como dijera en el pasado siglo el orador español Aparisi y Guijarro: "Todos nosotros queremos que la ley guarde la puerta de nuestra casa, ampare nuestra propiedad, proteja nuestro trabajo, y todos, si estamos mal, deseamos estar bien, y si tenemos lo bueno aspiramos a lo mejor".

A colaborar mayormente en servicio eficaz de esa benéfica aspiración, que es de todos los pueblos y de todos los tiempos, llamaremos al patriotismo y al buen sentido de las mujeres de nuestro país con la aprobación de la moción de nuestros Honrables colegas, y que honra tanto a ellos como a la tan considerable porción de nuestros conciudadanos a que alcanzaría la reforma legal que proponen con feliz ins-

piración, que es digna de la más favorable acogida.

La mujer chilena sabrá responder, noble y airosamente, al beneficio que la ley le va a conceder.

El señor **Domínguez**.— En mi deseo, señor Presidente, de no retardar el pronto despacho de este proyecto, quiero sólo decir unas cuantas palabras en relación con él.

Todos sabemos que, en las conquistas sociales que el hombre ha alcanzado en los últimos años, ya nadie discute la igualdad de derechos del hombre y de la mujer para percibir igual salario e igual remuneración por idénticas labores. Si la sociología reconoce esta igualdad de derecho, es porque, en el fondo, atribuye a la mujer condiciones equivalentes a las del hombre para contribuir en igualdad de condiciones con él, no sólo al aspecto productivo, sino al total de las actividades sociales.

Pero hay más, señor Presidente. Se ha invocado en la Comisión, — y con justicia — el hecho de que la experiencia recogida en nuestro propio país a través de la intervención de la mujer en las labores de nuestros municipios, proporciona un argumento muchísimo mejor que cualquiera opinión de carácter personal en defensa del derecho — conquistado ya por la mujer — a intervenir en el desarrollo de la vida política de la nación.

Pero, señor Presidente, ayer yo aludía al hecho y a la circunstancias de que, efectivamente, mientras el mundo ha logrado adquirir un pleno dominio de la ciencia y de la técnica; mientras el mundo — agregaba —, se ha hecho altamente diferenciado y puede responder con responsabilidad acerca de su eficiencia, la política, la política de la democracia, todavía improvisada y un tanto irresponsable, no ha alcanzado un grado equivalente de eficiencia y de capacidad. Yo reclamaba ayer, para la política del futuro, una mayor cuota de preparación previa en los políticos, para obtener y alcanzar cargos de responsabilidad en el Gobierno o en las Cámaras Legislativas. Sé que eso habrá de venir como una consecuencia inevitable del alto progreso alcanzado por el hombre mismo. Y, en alguna otra ocasión, señor Presidente y Honorable Senado, desde este banco, he sostenido que nuestra política, que la política chilena, por tantos conceptos meritoria, adolece, sin embargo, a mi juicio, en estos últimos años, de ausencia de sensibilidad.